AVISO DE CONVOCATORIA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SDSD-01-MC-2026

MARZO DE 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR LA PERSONA JURIDICA Y/O NATURAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PÚBLICO TERRESTRE DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL Y SUBPROGRMA ZOONOSIS VIGENCIA 2026.

Nombre y Dirección: Departamento de Sucre, Calle 25 # 25B – 35 – Av. Las Peñitas, Sincelejo, Sucre.

Se les recuerda a los interesados en el proceso de selección que las observaciones y/o solicitudes que se realicen deberán hacerse a través del módulo de mensaje dispuesto para ello en la plataforma Secop II.

Lugar de consulta de los documentos del proceso y los pliegos definitivos: Los documentos del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº **SA-SDSD-01-MC-2026**, estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de este aviso en la plataforma SECOP II.

Modalidad de selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

Plazo del Contrato: El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías exigidas (en caso de aplicar) y el pago del porcentaje correspondiente de las estampillas que apliquen con ocasión al presente contrato.

Fecha apertura del proceso de contratación: De conformidad con lo cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

Fecha de cierre del proceso: De conformidad con lo cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

Valor del presupuesto oficial: El valor de la presente contratación es la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($470.400.000),** IVA incluido, incluidos los costos directos e indirectos que con lleve la ejecución del contrato, el impuesto al valor agregado IVA y demás contribuciones Departamentales y Municipales vigentes.

Acuerdo Comercial:

Al presente proceso de contratación y al contrato que de él se derive le serán o no aplicables los tratados de libre comercio de conformidad con el siguiente cuadro:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	CHILE	SI	NO	N.A.	NO

ALIANZA DEL PACIFICO	**PERÚ**	SI	NO	N.A	NO
CHILE		SI	NO	N.A	N.A
COSTA RICA		SI	NO	N.A	N.A.
ESTADOS AELC		SI	NO	N.A.	N.A.
UNION EUROPEA		SI	NO	N.A.	N.A.
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	NO	NO.	NO
	GUATEMALA	SI	NO	N.A.	NO
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	NO	SI

POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

SI APLICA, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.18. del documento anexo al pliego de condiciones.

Condiciones y calidades exigidas para participar:

1. Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección la comunicara de inmediato por escrito al Departamento y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.
2. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexaran el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, en este último caso, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probara con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.
3. En caso que el proponente sea una persona natural deberá demostrar mediante la presentación de la correspondiente certificación que está registrado ante la DIAN.

PRECALIFICACION: No aplica para el presente proceso por tratarse de una selección abreviada de menor cuantía.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del presente proceso de contratación se adelantará de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y la constitución política de Colombia del año 1991.

DEPARTAMETO DE SUCRE